



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47- 058- 40- 89- 001- 2.021 – 00052.- ORDINARIO CON ACCION DE SIMULACION DE MENOR CUANTIA de KARINA PATRICIA BARRIOS GAMEZ, contra ANA MARIA NEGRETE PADILLA.

Aprécia el Despacho de este Juzgado que en efecto mediante auto calendado abril 19 de 2.021, se inadmitió la presente Demanda, concediéndole a la parte demandante el término de cinco días hábiles para subsanar, dentro de dicho término no milita en la foliatura ningún pronunciamiento al respecto.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se Rechaza la presente demanda.

En firme, por la misma vía devuélvasele a la demandante la demanda y anexos, previas anotaciones.

Cancélese la radicación y anótese la salida.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.